ORDENANZA Nº 2942

VISTO:

La Ordenanza Nº 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la obra "Construcción de Pavimento Solidario Morteros"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el plan fue concebido para ser sustentado con el aporte de los beneficiarios de la obra.-

Que el pago de los aportes que realizan los vecinos es irregular, razón por la cual se dificulta cumplir con los plazos establecidos para la culminación de la obra.

Que existen planes a nivel nacional y provincial dirigidos a financiar y/ o subsidiar este tipo de obras públicas necesarias para la población. Asimismo, conforme las previsiones presupuestarias, pueden existir fondos genuinos destinados a la pavimentación y/o reparación de calles.

Que por lo tanto es necesario permitir la incorporación de nuevos fondos a los fines de acelerar los plazos de ejecución de la obra, en el entendimiento que con ello se favorece la situación de los vecinos.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar fondos genuinos o de renta general, subsidios o aportes provenientes del gobiernos nacional o provincial al Plan "Construcción de Pavimento Solidario Morteros", con el objeto de acelerar los plazos de ejecución de la obra, respetando en cualquiera de los casos el régimen de Contratación establecido en la Ordenanza General de Presupuesto que en su momento estuviese vigente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN

ORDINARIA A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.